



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: Expte. N°2024-546891-GDEMZA-OSEP#MSDSYD Referenciado: Adquisición Trimestral Productos Médicos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°0316/2024 de D.G. Ad Réf. del H. Directorio de OSEP, se autoriza a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la Adquisición de Productos Médicos, según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Técnicas regentes destinados a cubrir las necesidades Trimestrales del Ejercicio 2024 que al respecto demandan los Efectores Propios (Hospital El Carmen – Hospital Pediátrico A. Fleming y Clínica Odontológica), Sedes y Sectores de la Obra Social de Empleados Públicos; estimándose el gasto en un importe total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$136.394.535,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°0020/2024 y realizado el Acto de Apertura resultó la presentación de Dieciséis (16) Ofertantes:

MEGAMEDICA SRL	\$ 42.881.694,66.
Cotiza Alternativa	
Fullmed S.A.S.	\$ 3.614.510,00.
SEISEME SA	\$ 5.283.000,00.
DCD PRODUCTS S.R.L.	\$ 90.302.142,87.
DROGUERIA BD S.R.L	\$194.476.693,00.
Cotiza alternativa	
MENDOZA BIOMEDICOS S.A.	\$ 278.735.977,00.
DISTRIFAR S.A.	\$ 59.297.115,56.
AMBITO COMERCIAL S.A.	\$ 240.845.026,40.
Cotiza Alternativa	
Laboratorios Biofarma S.A.	\$ 72.128.091,45.
JMG S.A.	\$ 394.975.672,00.
MEDICATION DELIVERY S.A.	\$ 625.334.073,38.
BIOLATINA S.R.L.	\$ 201.326.188,45.
Cotiza Alternativa	
LABORATORIOS IGALTEX S.R.L.	\$5.640.500,00.
EZEQUIEL ROSENBLAT	\$209.497.433,00.
Droguería Comarsa S.A.	\$121.964.106,66.
DISSAN S.R.L.	\$ 82.259.360,00.
Cotiza Alternativa	

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la evaluación de las propuestas, previo haberse requerido *Mejora de Oferta* a algunos de los presentantes en el marco de las previsiones del Art.132° inc. k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, por ser únicos ofertantes en los renglones cotizados y las cuales resultaron de menor valor; se aconseja adjudicar por las razones y argumentos que constan en Acta celebrada al efecto, esto es por ajuste a Pliego, único oferente, menor precio y precio vigente de plaza.

Que se agrega Resumen de Preadjudicación elaborado por la Subdirección de Compras y Suministros advirtiendo las siguientes consideraciones:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- se Acompaña Acta de Preadjudicación con **INFORME TÉCNICO DE PREADJUDICACIÓN**, como adjunto, de la licitación de referencia, con los motivos de adjudicación por renglón.

- La oferta de Laboratorios Biofarma, resulta **DESCARTADA** por incumplimiento de requisitos formales, no presentó certificado de garantía en formato papel, siendo ésta causal de rechazo.

- Se adjunta notas del servicio.

- Renglón 89: se solicitan 30 unidades, por lo que se adjudica 20 unidades hasta la cantidad cotizada a **MENDOZA BIOMEDICOS** por menor precio y 10 unidades hasta la cantidad solicitada a **DCD MEDICAL PRODUCTS** por precio de plaza.

- Renglones con **DISMINUCIONES** de cantidades según el siguiente detalle:

- Renglón N° 208: Se preadjudica menor cantidad, hasta 30% menos de lo solicitado en pliego de condiciones, conforme a una reevaluación de las necesidades del servicio, se solicitaban cantidad:

45 y se preadjudican cantidad: 40

- Se detallan renglones **DESIERTOS** y **DESESTIMADOS**:

- **RENGLONES DESIERTOS**: 02, 18, 59, 60, 73, 74, 119, 128, 129, 133, 134, 136, 167, 168, 217, 243, 245, 253, 256, 257, 272, 291, 304, 305, 306, 307, 308, 314, 315.

- **RENGLONES DESESTIMADOS**: 01, 07, 10, 15, 16, 19, 24, 25, 26, 29, 30, 35, 38, 39, 40, 41, 45, 68, 69, 87, 93, 112, 118, 123, 126, 127, 132, 142, 143, 155, 159, 169, 203, 210, 214, 215, 221, 222, 225, 229, 230, 250, 251, 259, 261, 268, 269, 287, 289, 290, 292, 301, 310, 311.

- Se solicita que la norma que adjudique la presente Licitación, tenga bien **DEJAR SIN EFECTO** los mencionados renglones, visto que se ha llevado a cabo una reevaluación en las necesidades del servicio, postergando su adquisición según necesidad.

- obra comprobante ajustado al Ejercicio 2.024, con cargo a la Partida N°412 “Bienes Corrientes”.

Que el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí consignadas.

Que obra informe confeccionado por Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando la normativa que a continuación se invoca:

- Art.132° Ley 8706: *El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones..., “...d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”;*

f) *“La facultad de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) del objeto del contrato, según lo que determine al respecto la reglamentación a dictarse”*,



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- Art.149° Decreto N°1000/2015: *Ampliación o Disminución de las Cantidades Adjudicadas* “Cuando se adquieran bienes, el Órgano licitante podrá aumentar o disminuir el objeto contratado hasta un treinta por ciento (30%) las cantidades licitadas por única vez en el momento de la adjudicación, al mismo precio y en iguales condiciones sin derecho del adjudicatario a reclamo alguno, salvo que el oferente limite expresamente su oferta a determinada cantidad”;

Inc. k) “Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.

“...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas; “...Criterios de Evaluación : Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”.

Que glosa dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

Por ello; y atento a lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Adjudicar la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°020/2024 relativa a la Adquisición de Productos Médicos, según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Técnicas regentes destinados a cubrir las necesidades Trimestrales del Ejercicio 2024 que al respecto demandan los Efectores Propios (Hospital El Carmen – Hospital Pediátrico A. Fleming y Clínica Odontológica), Sedes y Sectores de la Obra Social de Empleados Públicos; conforme a lo indicado por la Comisión actuante en Informe y Acta de Preadjudicación a favor de las firmas, renglones y montos que en cada caso abajo se indican, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS CON 77/100 (\$288.962.086,77); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Resolución N°0316/2024 del DG AD Ref. del H. Directorio que oportunamente dispuso *hasta la suma de \$136.394.535,00*:

• OFERENTE: AMBITO COMERCIAL S.A
RENGLONES N°: 03, 04, 09, 12, 22, 27, 28, 31, 52, 53, 75, 99, 101, 156, 157, 158, 235, 238, 239, 240, 298, 299, 300.

IMPORTE SUBTOTAL ADJUDICADO.....\$ 18.460.124,40.

• OFERENTE: BIOLATINA S.R.L
RENGLONES N°: 20, 47, 50, 56, 77, 137, 165, 166, 205, 206, 211, 212, 216, 236, 283, 284, 293, 296, 302, 312.

IMPORTE SUBTOTAL ADJUDICADO.....\$ 30.867.529,82.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

• OFERENTE: DCD PRODUCTS S.R.L.
REGLONES N°:13, 14, 17, 23, 51, 54, 65, 89(cant.10), 111, 113, 208 (hasta -30% cant. 40).

IMPORTE SUBTOTAL ADJUDICADO.....\$ 53.563.555,69.

• OFERENTE: DROGUERIA COMARSA S.A.
REGLONES N°: 48, 55, 61, 63, 64, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 95, 96, 97, 100, 106, 107, 120, 122, 124, 138, 140, 149, 164, 189, 223, 258, 267, 273.

IMPORTE SUBTOTAL ADJUDICADO\$ 11.152.448,87.

• OFERENTE: DISSAN S.R.L
REGLONES N°: 42, 43, 44, 46, 49, 90, 91, 153, 160, 190, 191, 197, 201, 213 alt1, 219, 227, 271, 274, 275, 276.

IMPORTE SUBTOTAL ADJUDICADO.....\$ 13.347.580,00.

• OFERENTE: DISTRIFAR S.A.
REGLONES N°: 62, 67, 72, 88, 92, 135, 242, 249, 260.

IMPORTE SUBTOTAL ADJUDICADO.....\$ 48.602.519,55.

• OFERENTE: DROGUERIA BD S.R.L.
REGLONES N°: 05, 06, 21, 58, 71, 76, 163, 218, 226, 252, 255, 265, 270, 297.

IMPORTE SUBTOTAL ADJUDICADO.....\$ 3.279.984,00.

• OFERENTE: EZEQUIEL ROSENBLAT
REGLONES N°: 70, 146, 148, 234, 262, 266, 303.

IMPORTE SUBTOTAL ADJUDICADO\$ 2.967.966,00.

• OFERENTE: Fullmed S.A.S.
REGLONES N°: 32, 33, 34, 36, 37.
IMPORTE SUBTOTAL ADJUDICADO\$ 2.329.220,00.

• OFERENTE: JMG S.A.
REGLONES N°: 66, 114, 115, 116, 117, 231, 237, 254.

IMPORTE SUBTOTAL ADJUDICADO.....\$ 18.814.500,00.

• OFERENTE: LABORATORIOS IGALTEX S.R.L.
REGLÓN N°:209

IMPORTE SUBTOTAL ADJUDICADO\$ 5.000.000,00.

• OFERENTE: MEDICATION DELIVERY S.A.
REGLONES N°
08,57,78,79,98,102,103,104,105,108,109,110,125,130,131,139,144,145,147,150,154,162,170,171,220,224,228,232,233,241,244,263,264,285,286,288,295,309,313,316

IMPORTE SUBTOTAL ADJUDICADO.....\$ 18.176.179,42.

• OFERENTE: MEGAMEDICA SRL
REGLONES N°: 94, 141, 151, 152, 161, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 192, 198, 200, 202, 204, 207, 246, 247, 248, 277, 278, 280, 282, 294.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

IMPORTE SUBTOTAL ADJUDICADO \$40.703.390,02.

• OFERENTE: MENDOZA BIOMEDICOS S.A.
REGLONES N°: 11, 89 (cant. 20), 121, 193, 194, 195, 196, 199, 279, 281.

IMPORTE SUBTOTAL ADJUDICADO.....\$ 21.697.089,00.

Importe Total Adjudicado	\$288.962.086,77.
--------------------------	-------------------

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132° inc d) f) y k) pto.2 y Art.139° de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias, Art.149° y c.c. del Decreto Acuerdo N°1000/2015 y Art.40° inc. f) de la Ley N°4373/63 y sus modif.; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3° - Dejar sin efecto la tramitación de la adquisición de los Reglones que resultaron Desiertos y Desestimados, conforme a la sugerencia efectuada por la Comisión de Preadjudicación interviniente visto que se ha llevado a cabo una reevaluación en las necesidades del servicio, postergando su adquisición según necesidad; encuadrando legalmente lo actuado en las previsiones del Art. 132° inc. d) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza y Art.149° del Decreto Acuerdo N°1000/2015:

- *POR RESULTAR REGLONES DESIERTOS: 02, 18, 59, 60, 73, 74, 119, 128, 129, 133, 134, 136, 167, 168, 217, 243, 245, 253, 256, 257, 272, 291, 304, 305, 306, 307, 308, 314, 315.*

- *POR RESULTAR REGLONES DESESTIMADOS: 01, 07, 10, 15, 16, 19, 24, 25, 26, 29, 30, 35, 38, 39, 40, 41, 45, 68, 69, 87, 93, 112, 118, 123, 126, 127, 132, 142, 143, 155, 159, 169, 203, 210, 214, 215, 221, 222, 225, 229, 230, 250, 251, 259, 261, 268, 269, 287, 289, 290, 292, 301, 310, 311.*

ARTÍCULO 4° - Desestimar la oferta presentada por la firma *Laboratorios Biofarma S.A.*, por inadmisibilidad de la misma, esto es *por incumplimiento de requisitos formales, no presentó certificado de garantía en formato papel*, según las fundamentaciones invocadas por la Comisión de Preadjudicación interviniente en el proceso, encuadrando legalmente lo actuado en las previsiones del Art. 132° inc. d) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza y Art.149° del Decreto Acuerdo N°1000/2015.

ARTÍCULO 5° - Comisionar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera a los adjudicatarios la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.

ARTÍCULO 6° - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°09- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11-04-2024

v.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2024-546891- Adquisición Trimestral Productos Médicos -

Datos Generales

Nº de Expte: **546891-EX-2024**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**